



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CXI 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 17 de Julio de 2020.

**No. 086**

### ÍNDICE

#### GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 479 del H. Congreso del Estado.- Que contiene Pensión por Retiro Anticipado.

Decreto Número 482 del H. Congreso del Estado.- Que adiciona diversas disposiciones a los artículos 25 y 44 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2 - 8

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2020.

##### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Avance Financiero, relativo al Primer y Segundo Trimestre de 2020.

##### INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Lineamientos que establecen el ejercicio y conceptos de aplicación de los Recursos Presupuestarios equivalentes al 2% (dos por ciento), u otros, para la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa.

9 - 24

#### PODER JUDICIAL ESTATAL

##### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que reforma el artículo primero; párrafo dos de artículo segundo y segundo párrafo del artículo séptimo, del Acuerdo General dictado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Sinaloa en Sesión Extraordinario del 11 de junio de 2020.

Acuerdo que cambia el domicilio del Juzgado Primero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con residencia en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

25 - 30

#### AYUNTAMIENTOS

##### DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Primer y Segundo Trimestre de 2020.

##### JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de El Fuerte.- Convocatoria a Licitación Pública No. 001.- No. de Licitaciones JAP-FISE-APO-CPE-20-01, JAP-FISE-APO-CPE-20-02, JAP-FISE-APO-CPE-20-03 y JAP-FISE-APO-CPE-20-04.

31 - 33

#### AVISOS NOTARIALES

34 - 40

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

**El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,**

### **DECRETO NÚMERO: 482**

**QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 25 Y 44 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los actuales párrafos tercero, cuarto y quinto y se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto recorriéndose los actuales tercero, cuarto y quinto que se reforman para quedar como séptimo, octavo y noveno al artículo 25; y así mismo se adiciona un quinto párrafo al artículo 44, todos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

**Artículo 25. ...**

...

En los casos de fuerza mayor que impidan la presencia física en las sedes oficiales de quienes integren los Ayuntamientos, sus Comisiones y órganos técnicos, podrán realizar sesiones virtuales o a distancia con el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

**Se considerarán de fuerza mayor, los supuestos siguientes:**

- I. Contingencias y emergencias sanitarias declaradas por las autoridades competentes;**
- II. Contingencias y emergencias que deriven de fenómenos climatológicos, meteorológicos o ambientales; y**
- III. Las derivadas del acatamiento a medidas y recomendaciones de las autoridades de protección civil.**

**Se garantizará el derecho de participación y voto en las sesiones de los miembros de los Cabildos.**

**Para poder sesionar virtualmente, previamente los miembros del Ayuntamiento deberán dejar asentado en actas la acreditación de alguno de los supuestos anteriores.**

**Asimismo, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo abierto cuando menos una vez cada dos meses para recibir directamente de las personas, propuestas, opiniones o proyectos relacionados con temas de interés general, buscando fomentar la participación de los habitantes del municipio.**

**De cada sesión se levantará un acta donde se asentarán los acuerdos que se tomen, registrándose en un libro que para tal efecto llevará el Secretario del Ayuntamiento y firmándola en unión de las**

personas titulares de la Presidencia Municipal, de la Sindicatura de Procuración y de las Regidurías presentes.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento normará pormenorizadamente lo relativo a las sesiones tanto presenciales como virtuales.

#### **Artículo 44. ...**

...

I. a XXI. ...

...

...

Las Comisiones podrán realizar reuniones virtuales o a distancia en los términos establecidos en el artículo 25 de esta Ley.


### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".


Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte.



C. GLORIA FIEL FELIX NIEBLA  
DIPUTADA PRESIDENTA



C. YERALDINE BONILLA VALVERDE  
DIPUTADA SECRETARIA



C. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA  
DIPUTADA SECRETARIA

**Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.**

El Gobernador Constitucional del Estado



**QUIRINO ORDAZ COPPEL**

El Secretario General de Gobierno



**GONZALO GÓMEZ FLORES**